

PROGRAMA

FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II, III, IV, V VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las escuelas de educación primaria pertenecientes al Municipio de San Francisco de los Romo, que estén interesadas en:

SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA

“FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES”.

BASES

TIPO DE APOYO

- El apoyo correspondiente al Programa de **Fortalecimiento a Escoltas Escolares** consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de \$1,950.00 (Mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada alumna o alumno que forme parte de la escolta escolar beneficiada. Dicho apoyo será otorgado en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2025.

REQUISITOS

- Alumnas y alumnos de nivel primaria que formen parte de las escoltas escolares en instituciones educativas del sector público (Las alumnas y alumnos deberán residir en el Municipio de San Francisco de los Romo; con excepción de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y Los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo.)

DOCUMENTOS

- Solicitud por escrito en hoja membretada turnada por la Institución Educativa de nivel primaria del sector público en la cual indique la intención de ser parte del programa, en la cual además indicara los nombres de las alumnas y alumnos miembros de la escolta escolar, adjuntando además por cada alumna o alumno la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor.
 - b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
 - c. Estudio socioeconómico aplicado al padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
 - d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en la presente Convocatoria.
 - e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario será la instancia responsable de recibir, revisar y analizar las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. Con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente, se realizará la selección de las escuelas beneficiarias del programa. Una vez concluido el proceso de selección, se notificará por escrito a las instituciones educativas que resulten beneficiadas.

RESULTADOS

PRIMERO. Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del **27 de Junio de 2025** en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y

Agropecuario y en las respectivas direcciones de cada una de las escuelas primarias del Municipio.

SEGUNDO. Será motivo de cancelación y baja del programa:

1. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
2. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las Reglas de Operación.
3. Incumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
4. Solicitud expresa del beneficiario.
5. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (calle Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.